



## ANUNCIO.-

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2021, en asunto “Aprobación de la constitución de la Agrupación para sostenimiento en común del puesto de Tesorería, reservado a FHCN, entre los municipios de Simancas y Zarátan, y del Proyecto de Estatutos por las que ha de regirse, en expte. 1355/2020, adoptó el acuerdo que se reproduce a continuación:

**PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL** del acuerdo para proceder a la **Constitución de la Agrupación para Sostenimiento en común del puesto de Tesorería, entre los municipios de Simancas y Zarátan**, una vez que por la Comunidad Autónoma se haya creado y efectuado la clasificación del puesto de trabajo de TESORERÍA, con funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, una vez justificada la conveniencia de la Agrupación, y Aprobar Inicialmente los Estatutos que han de regir la Agrupación de los municipios, conforme al proyecto de Estatutos por los que ha de regirse, según Anexo I.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

**TERCERO.-** Recabar los citados informes, y remitir el expediente a la Diputación Provincial de Valladolid expediente a dichos efectos, para la emisión del preceptivo informe de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2; 12.3 y 14.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**CUARTO.-** Remitir el Acuerdo definitivo al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos de iniciar la tramitación correspondiente.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 16 del Reglamento para el Desarrollo de las Funciones delegadas por la Junta de Castilla y León, en las Diputaciones provinciales en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (BOP 20.06.1991).

En Zarátan a 28 de julio de 2021.

EL ALCALDE,

Fdº. Roberto Migallón González.

